

## CORPORACIÓN PATRICIO ECHEVERRÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 8 de septiembre de 2006, ha acordado reducir el capital social en la suma de 2.660.355,00 euros mediante la amortización y extinción de 2.660.355 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas. Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Legazpi, 11 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración. Patricio Echeverría Alcora.—53.069.

## DOMION, S. L.

La mercantil Ginper, Sociedad Limitada, como interesada de la certificación número 6074764 correspondiente a la denominación social Domion, Sociedad Limitada, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 13 de marzo de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de la expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Barcelona, 1 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Bassas Freixas.—52.768.

## DOMUS URBIS, S. L.

### Declaración de insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 931/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguidos a instancia de Anabel Rodríguez López contra la empresa «Domus Urbis, Sociedad Limitada», sobre reclamación por despido, se ha dictado auto de fecha 20 de julio de 2006 por el que se declara a la ejecutada antes indicada, en situación de insolvencia total por importe de 21.854,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de julio de 2006.—Secretario judicial, Antonio Tovar Pérez.—52.277.

## E-LEARNING CHANNEL, SOCIEDAD LIMITADA

### Insolvencia

Doña Cristina Altolaguirre Zuazola, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao hago saber: Que en la ejecutoria número 53/06 a instancia de Iraatxe Monteverde Ozamiz, frente a E-Learning Channel, Sociedad Limitada, ha dictado el 29-06-06, auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudiera encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de euros por principal 30.702,42 E. más otros 600 euros por intereses y costas.

Bilbao, 2 de agosto de 2006.—Secretario Judicial, Cristina Altolaguirre Zuazola.—52.279.

## ECHEVESTE Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA

### Convocatoria de Junta general ordinaria

El Administrador único de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se

celebrará en el domicilio social, polígono Ugaldea, número 18, 20170 Usurbil (Gipuzkoa), a las 11 horas del día 18 de octubre de 2006, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Punto único: Modificación de los artículos 11, 21 y 23 de los Estatutos sociales para su adaptación a lo dispuesto en la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, y Ley 5/2006, de 10 de abril.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el registro contable de la sociedad con al menos cinco días de antelación a aquel en que se haya de celebrar la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de todos los documentos e informes que se han de someterse a la aprobación de la Junta.

Usurbil, 5 de septiembre de 2006.—Administrador único, José María Aldalur.—52.778.

## ELECTRÓNICA CALATRAVA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 99/2005, que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real, a instancia de Alberto González Rafols, contra Electrónica Calatrava, S.L., se ha dictado resolución en fecha 25 de mayo de 2006 cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar a la ejecutada Electrónica Calatrava, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 50.059,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 31 de julio de 2006.—Secretaria Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—52.262.

## ELECTRÓNICOS RADISA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## AUTOMÁTICOS ROBILAN, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

## MAGUMATIC SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

## DISTRIBUCIONES PISUERGA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

## GESTIÓN MÁQUINAS RECREATIVAS, SOCIEDAD LIMITADA

## RECREATIVOS FAMI, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

## JUEGOS ORGANIZADOS MÁQUINAS RECREATIVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

## MUNDO JUEGOS CONCESIONARIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en

acta de decisiones de socio único de las Sociedades unipersonales Electrónicas Radisa, Sociedad Limitada, Automáticos Robilan, Sociedad Limitada, Magumatic Siglo XXI, Sociedad Limitada, Distribuciones Pisuerga, Sociedad Anónima, Recreativos Fami, Sociedad Limitada, Juegos Organizados Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima y Mundo Juegos Concesionaria, Sociedad Limitada, y Junta general de socios de la mercantil Gestión Máquinas Recreativas, Sociedad Limitada, celebradas el día 1 de septiembre de 2006, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Electrónicas Radisa, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal de las sociedades Automáticos Robilan, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Magumatic Siglo XXI, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Distribuciones Pisuerga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, gestión Máquinas Recreativas, Sociedad Limitada, Recreativos Fami, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Juegos Organizados Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal Y Mundo Juegos Concesionaria, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 20 de julio de 2006.

Las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 30 de junio de 2006.

Que tratándose de una fusión por absorción en que la sociedad absorbente y las absorbidas están íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la misma sociedad, no es necesaria la elaboración de un informe por parte de expertos independientes, ni tampoco procede aumentar el capital de la sociedad absorbente mediante creación de nuevas participaciones, ni por lo tanto, cambiar las participaciones de las sociedades absorbidas, según establece el artículo 250 de la ley de sociedades anónimas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 1 de septiembre de 2006.—El Administrador único de Electrónicas Radisa, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Magumatic Siglo XXI, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Distribuciones Pisuerga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Gestión Máquinas Recreativas, Sociedad Limitada, Recreativos Fami, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Juegos Organizados Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal Y Mundo Juegos Concesionaria, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Secretario del Consejo de Administración de Automáticos Robilan, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Pablo Alcalá Tomás.—52.492. 1.ª 13-9-2006